



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Deportes Vera Lima & Cia. y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00880-00

En atención a la solicitud allegada *vía correo electrónico* el día 14 de septiembre de 2020 por medio de la cual el apoderado judicial del demandante solicita emitir auto que ordene seguir adelante la ejecución, se advierte de entrada que la misma se despachará desfavorablemente.

Lo anterior como quiera que, si bien el togado asegura que **DEPORTE VERA LIMA & CIA LTDA. y EDINSO PEREZ LIMA** se encuentran en incursos en proceso de reorganización, lo cierto es que dentro del expediente no se avizora prueba de ello, sumado a que respecto de la notificación del ejecutado **EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA** deberá atenerse a lo dispuesto por este despacho en auto de fecha 7 de julio de 2020 providencia que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

Así las cosas, se tiene que a la fecha no se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 440 del C.G.P. como quiera que no se han notificado la totalidad de los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c608334b47243b8263945faabb22f1c9a1c734c14affdba14d77c7e2ebbe1d79

Documento generado en 29/09/2020 07:01:32 a.m.